

RESOLUCIÓN No. 17 JUL. 2013  
( 001080 )

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICA**, el día 23 del mes de Julio del año 1976, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **TOMAS ARANGON MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.129.318 expedida en Magangue - Bolívar

El señor **TOMAS ARANGON MENDEZ**, mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Fotocopia del duplicado de acta de Grado
- Diploma original
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°7180, del Libro 35, Folio 344, fecha de radicación: 19 de octubre de 1976, Fecha de Grado: 23 de julio de 1976.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICA**, al señor **TOMAS ARANGON MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.129.318 expedida en Magangue - Bolívar, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 490, Folio 14, Fecha de Grado: 23 de julio 1976**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE**

Dada en Barranquilla,

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

  
Vo-Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)  
P/Yuli Humanez